



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002384-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ramón García Fernández, relativa a por qué la Junta, en algunas zonas de salud, rechaza la posibilidad de llevar en ambulancia a la generalidad de los pacientes para hacer rehabilitación y solo lo tienen permitido para dolencias "de cintura para abajo".

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2024, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/002372 a PE/002419.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de mayo de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ramón García Fernández, procurador de Unión del Pueblo Leonés (UPL), del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES:

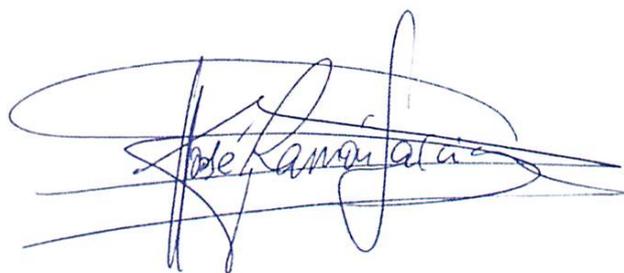
En algunas zonas de salud de la Región Leonesa, como sería el caso de la de Astorga, el sistema público sanitario de la comunidad autónoma solo ofrece la posibilidad de llevar en ambulancia al centro de salud a los pacientes que precisan de acudir al mismo para hacer rehabilitación si su problemática es “de cintura para abajo”, es decir, si afecta a las piernas o los pies, rechazándose ese transporte en ambulancia para acudir a rehabilitación al centro de salud al resto de pacientes, lo que sin duda dificulta el acceso a aquellos que no puedan conducir por su dolencia (por ejemplo, si tuviesen un brazo roto, etc.), que carezcan de carnet de conducir, o aquellos por su avanzada edad no pueden ya ejercer la conducción, que frecuentemente tienen que acudir en taxi, con el perjuicio económico que ello les supone.

PREGUNTA:

¿Por qué la Junta, en algunas zonas de salud, rechaza la posibilidad de llevar en ambulancia al centro de salud a la generalidad de los pacientes que precisan de acudir al mismo para hacer rehabilitación, en vez de permitirlo solo para los que tengan sus dolencias “de cintura para abajo”?

Valladolid, a 30 de abril de 2024

EL PROCURADOR



Fdo.: José Ramón García Fernández

Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1 - 47015 Valladolid (España)

grupo.uplsy@ccyl.es